*MODIFICACIÓN del Extracto de la Resolución de la Junta Directiva de Federación para el Desarrollo Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) de II convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027, para proyectos no productivos de acciones a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.* (2026062829)

BDNS(Identif.): 881718

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es ).

El extracto aprobado inicialmente en referencia a esta convocatoria, publicado el 23 de enero de 2026, DOE n.º 15, y que es objeto de modificación a través del presente, recogía que el crédito aprobado era:

— 105.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Según lo referido en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, que establece en su artículo 28.5 ..." Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas, con los límites establecidos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Aprobado por la Junta Directiva de Federación para el Desarrollo Sierra Grande- Tierra de Barros (FEDESIBA), el 26 de octubre de 2026, una disminución de crédito de treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros) y, tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 28 de octubre de 2026, se procede a la modificación del Extracto de fecha 23 de enero de 2026 en el siguiente apartado:

"Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 70.000,00 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 100 % de la inversión auxiliable para Entidades Locales y de un 90% para asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro con el límite máximo de 35.000 € por proyecto".

Mérida, 29 de octubre de 2026.

La Secretaria General,

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ